

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADAPTACIÓN A LA LECTURA FÁCIL, SERVICIO INTERPRETACIÓN VÍA LENGUAJE DE SIGNOS PARA PERSONAS SORDAS, Y SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN Y SUBTITULADO EN TIEMPO REAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS SORDAS, DE LOS CONTENIDOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PERIÓDICAMENTE POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL.

Completado el expediente de contratación, según indica el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. 16-11-2011), constan en el mismo los siguientes documentos:

- ✓ Informe justificativo de la necesidad.
- ✓ Resolución de inicio del expediente de contratación.
- ✓ Certificado de Retención del Crédito.
- ✓ Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares informado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura y por la Intervención General, Cuadro resumen de características y Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- ✓ Propuesta de aprobación del expediente de contratación.
- ✓ Fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, esta Secretaría General de la Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por desconcentración por el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE nº 250, de 31 de diciembre de 2015) y al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 44.047,00 € que incrementados en 9.249,87 € correspondiente al 21% de IVA, resulta un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (53.296,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.115A.227.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el fin considerado y distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidades:

Año 2018: 19.635,69 €

Año 2019: 33.661,18 €

Mérida, a 8 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: Fernando Blanco Fernández.



